Informe de cumplimiento de la ley de transparencia canaria

Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók
Las Palmas de Gran Canaria - 01/10/2026

Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Artículo 3. Otros sujetos obligados.

1. Los partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, estarán sujetas, además de a las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, a las exigencias específicas de publicidad de la información que puedan establecerse, de entre las previstas en el título II, en las disposiciones de desarrollo de esta ley y las correspondientes convocatorias, en los supuestos siguientes:

b) Las entidades privadas que perciban dichas ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 60.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. En todo caso, las exigencias de publicidad de la información que puedan establecerse habrán de respetar la naturaleza privada de estas entidades y las finalidades que las mismas tienen reconocidas.

BARRIOS ORQUESTADOS

Art. 3.1

La Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók está sujeta, además de a las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica, a las exigencias específicas de publicidad de la información que puedan establecerse, de entre las previstas en el título II, en las disposiciones de desarrollo de esta ley y las correspondientes convocatorias.

Ayudas y subvenciones percibidas del Gobierno de Canarias en 2022: 312.067,92€

Ayudas y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas canarias en 2022: 255.697,12€

Ayudas y subvenciones percibidas del Gobierno de Canarias en 2023: 622.108,87€

Ayudas y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas canarias en 2023: 300.860,51€

Ayudas y subvenciones percibidas del Gobierno de Canarias en 2024: 380.150,00€

Ayudas y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas canarias en 2024: 276.398,00€

Ayudas y subvenciones percibidas del Gobierno de Canarias en 2025: 794.746,84€

Ayudas y subvenciones percibidas de otras administraciones públicas canarias en 2025: 328.796,00€

BARRIOS ORQUESTADOS

Art. 3.2

Art. 3.2. Las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

CUMPLIMIENTO:

La Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók cumple indicando la publicidad que hay que llevar a cabo en los convenios y subvenciones.

BARRIOS ORQUESTADOS

Artículo 7. Obligación de transparencia.

2.a) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, en los términos que se establecen en el artículo 13 de la presente ley.
2.b) Elaborar y difundir un inventario de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.
2.c) Establecer y mantener medios de consulta de la información solicitada.
2.d) Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada.
2.e) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.
2.f) Publicar la información sujeta a la obligación de transparencia haciendo uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio.
2.g) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.
2.h) Difundir los derechos que reconoce esta ley a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirles en la búsqueda de información.
2.i) Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en esta ley.
3. Toda la información prevista en esta ley estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad accesible, entendiendo por tal aquella que sea suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

BARRIOS ORQUESTADOS

Art. 7

Art. 7.2.a) En el apartado Transparencia y sus secciónes de la página web está publicada toda la información.

Art. 7.2.b) En la página web se explica que, según las subvenciones concedidas o conciertos existentes, estas indicarán que información publicar.

Art. 7.2.c) Según el comisionado, no es necesario que las entidades privadas cumplan este apartado.

Art. 7.2.d) Existe toda la información, procesos y posibilidad de entender nuestro compromiso con la Transparencia.

Art. 7.2.e) El apartado de Transparencia resulta claro, estructurado y entendible.

Art. 7.2.f) El lenguaje no es sexista ni discriminatorio.

Art. 7.2.g) según el comisionado, no es necesario que las entidades privadas cumplan este apartado.

Art. 7.2.h) según el comisionado, no es necesario que las entidades privadas cumplan este apartado.

Art. 7.2.i) Siempre en la página web y presencialmente contactando directamente con la Asociación.

Art. 7.3) La información es clara y accesible, y puede ser consultada a través del botón de accesibilidad.

BARRIOS ORQUESTADOS

Artículo 9. Medios de acceso a la información.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley vienen obligadas a habilitar diferentes medios para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proporcionar información, de modo que resulte garantizado el acceso a todas las personas, con independencia del lugar de residencia, formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social.

Art. 9

Todas las personas que lo quisieran, en cualquier momento y con independencia del lugar de residencia, formación, recursos, circunstancias personales o condición o situación social, pueden solicitar información a través del correo puesto en evidencia en el header de la página web, a través de los social cuyo enlace está igualmente puesto en el header y presencialmente en la sede de la Asociación.

Artículo 10. Unidades responsables de la información pública.

4. Las fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios integrados en el sector público de la Comunidad Autónoma deberán establecer el órgano o unidad de las mismas responsable de la información pública, encargada de dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas en esta ley, así como a facilitar la información que le sea requerida por el órgano competente de la Administración o entidad a la que esté adscrita o vinculada para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

BARRIOS ORQUESTADOS

Art. 10

En el apartado dedicado a la Transparencia de la página web se indica que la Junta Directiva es el órgano responsable de transparencia, encargada de dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas por la legislación vigente.

Artículo 11. Registro de solicitudes de acceso.

1. Se crea el registro de solicitudes de acceso a la información pública en el que se inscribirán las solicitudes que se presenten, haciendo constar los siguientes datos:
a) La fecha de presentación de la solicitud.
b) El nombre de la persona solicitante.
c) La información solicitada.
d) El tiempo en que se atendió la solicitud y, en caso de que la respuesta se haya realizado fuera del plazo, las razones que motivaron la demora.
e) El tipo de respuesta que dio a la solicitud y, en caso de denegación, los motivos de la misma.
f) Los demás que puedan establecerse en el reglamento de organización y funcionamiento del registro.

BARRIOS ORQUESTADOS

Art. 11

A pesar de que las entidades privadas no están obligadas a realizarlo, la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók se compromete en seguir las indicaciónes incluídas en el Artículo 11 para crear y actualizar el registro a la hora que se presente dicha solicitud.

Artículo 12. Informes sobre el grado de aplicación de la ley.

Los órganos a los que estén adscritas las unidades responsables de la información del departamento o entidad deberán emitir anualmente un informe sobre el grado de aplicación de la ley en su respectivo ámbito, con el contenido que se establezca por orden del titular del departamento competente en materia de información pública.

Art. 12

El informe de cumplimiento para el año 2025 es el tercero informe realizado por parte de la Asociación.

La Asociación se compromete en definir la redacción del informe dentro de las prática de actualizaciones de documentaciones anuales.

Artículo 13. Información sujeta a publicación.

1. Las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley están obligadas a publicar la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

3. ...los organismos y entidades mencionadas podrán publicar, por iniciativa propia, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, toda la información que consideren relevante y de mayor utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

BARRIOS ORQUESTADOS

Art. 13

Toda la información relevante para garantizar la transparencia se publica según lo indicado por el Comisionado de Transparencia en el mismo apartado de Transparencia y sus secciones de la página web de la Asociación.

Informe de cumplimiento de la Ley de Transparencia canaria

BARRIOS ORQUESTADOS